

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXI- Vol. XXI - Ordinaria No. 14 – Febrero 25 de 2014

### **CONTIENE**

- ACUERDO No. PSAA14-10109 DE 2014** **1**  
“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los despachos de magistrado con función de conocimiento de las Salas de Justicia y Paz de Bogotá, Barranquilla y Medellín, Distritos Judiciales del mismo nombre”
- ACUERDO No. PSAA14-10110 DE 2014** **3**  
“Por el cual se suprimen unos cargos de descongestión en los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá y se crean unos cargos en la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá”
- ACUERDO No. PSAA14-10111 DE 2014** **4**  
“Por el cual se crean unos cargos transitorios en los Juzgados Civiles del Circuito de descongestión de Bogotá”
- ACUERDO No. PSAA14-10112 DE 2014** **5**  
“Por medio del cual se dispone el envío de procesos para las Salas de Descongestión Laboral Zonales de Tribunal Superior con sede en Cali y Santa Marta, creadas mediante Acuerdos PSAA11-8268 y PSAA11-8269, respectivamente, y se dictan otras disposiciones.”

Continúa:

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Secretaria

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

**ACUERDO No. PSAA14-10113 DE 2014** **8**  
**“Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”**

**ACUERDO No. PSAA14-10114 DE 2014** **9**  
**“Por el cual se crean unos circuitos penitenciarios y carcelarios en los Distritos Judiciales de Cundinamarca y San Gil y se modifican unos en el Distrito Judicial de Manizales”**

**ACUERDO No. PSAA14-10115 DE 2014** **10**  
**“Por el cual se trasladan unos Juzgados Civiles del Circuito, especializados en restitución de tierras y se modifican unos Circuitos Judiciales Civiles del Circuito, especializados en restitución de tierras”**

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA14-10109**  
Febrero 21 de 2014

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los despachos de magistrado con función de conocimiento de las Salas de Justicia y Paz de Bogotá, Barranquilla y Medellín, Distritos Judiciales del mismo nombre”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 19 de febrero de 2014

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.- Creación.** Crear transitoriamente a partir del 3 de marzo de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, en cada uno de los despachos de magistrado con función de conocimiento de las Salas de Justicia y Paz de Bogotá, Barranquilla y Medellín, los siguientes cargos:

- a. Tres (3) Profesionales Especializados grado 33, en cada uno de los despachos con función de Conocimiento de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.
- b. Un (1) Profesional Especializado grado 33, en cada uno de los despachos con función de Conocimiento de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla.
- c. Un (1) Profesional Especializado grado 33, en cada uno de los despachos con función de Conocimiento de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín.

**ARTÍCULO 2°.- Creación.** Crear transitoriamente a partir del 3 de marzo de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, en la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, los siguientes cargos:

Cuatro (4) Oficiales Mayores  
Dos (2) Citadores grado 4

**ARTÍCULO 3°.- Creación.** Crear transitoriamente a partir del 3 de marzo de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, un (1) Juzgado con función de ejecución de sentencias de las salas de Justicia y Paz del territorio nacional, conformado con la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez Penal de Circuito  
Un (1) Asistente Jurídico grado 19  
Un (1) Escribiente nominado

**ARTÍCULO 4°.- Nominación.** El Juez de Ejecución de Sentencias creado en el presente Acuerdo será nombrado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Los cargos del juzgado, por el Juez.

**ARTÍCULO 5°.- Jurisdicción, competencia y sede del Juez de Ejecución de Sentencias.** El Juez de Ejecución de Sentencias creado en el presente acuerdo ejercerá jurisdicción en todo el territorio nacional y tendrá competencia para vigilar el cumplimiento de las penas y obligaciones impuestas a los condenados de Justicia y Paz, tal y como lo dispone el numeral 3° del inciso segundo del artículo 32 de la Ley 975 de 2005, modificado por el artículo 28 de la Ley 1592 de 2012. Su sede será en la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO 6°.- Gastos de Traslado y Viáticos.** Los gastos de traslado y viáticos en que incurra el Juez de Ejecución de Sentencias creado en el presente acuerdo serán asumidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá – Cundinamarca.

**ARTÍCULO 7°.- Certificación de Disponibilidad Presupuestal.** Las creaciones transitorias de los cargos establecidos en el presente Acuerdo cuentan con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- a. No. 26914 del 19 de febrero de 2014 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
- b. No. 38714 del 19 de febrero de 2014 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.
- c. No. 3314 del 19 de febrero de 2014 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

**ARTICULO 8°.-** La adecuación del espacio físico para el funcionamiento de los cargos creados, estará a cargo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de cada Distrito Judicial.

**ARTICULO 9°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

**PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**  
**Presidente**

UDAE/LMVJ/LMB

## **ACUERDO No. PSAA14-10110**

**Febrero 21 de 2014**

“Por el cual se suprimen unos cargos de descongestión en los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá y se crean unos cargos en la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 19 de febrero de 2014,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.- Supresiones.** Suprimir a partir del 3 de marzo de 2014, un cargo de escribiente municipal asignado por descongestión en los Juzgados Civiles Municipales de Menor Cuantía de Bogotá: 9, 10, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 27, 35, 37, 44, 46, 52, 53, 54, 55, 57, 61, 62, 63, 67 y 70.

**ARTÍCULO 2°.- Creaciones en la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.** Crear a partir del 3 de marzo y hasta el 30 de mayo de 2014, cinco (5) cargos de escribiente del circuito en la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

**ARTÍCULO 3°.- Disponibilidad Presupuestal.** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26914 del 19 de febrero de 2014, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

**ARTÍCULO 4°.- Reporte de la gestión.** La gestión realizada por los cargos creados debe ser registrada en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU

**ARTÍCULO 5°.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

**PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**  
**Presidente**

UDAE/LMVJ/CMHG

## **ACUERDO No. PSAA14-10111**

**Febrero 21 de 2014**

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en los Juzgados Civiles del Circuito de descongestión de Bogotá”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 19 de febrero de 2014,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** *Creación de cargos en los Juzgados Civiles del Circuito de descongestión de Bogotá.* Crear a partir del 3 de marzo de 2014 y hasta el 30 de mayo de 2014, un cargo de Citador grado 3, dos cargos de sustanciador y un cargo de escribiente en cada uno de los Juzgados Civiles del Circuito de descongestión de Bogotá prorrogados mediante el artículo 9° del Acuerdo No. PSAA13-9962 de 2013.

**ARTÍCULO 2°.** *Certificación de Disponibilidad Presupuestal.* La creación transitoria de cargos establecida en el presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26914 del 19 de febrero de 2014 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

**ARTÍCULO 3°.- Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

**PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**  
**Presidente**

UDAE/LMVJ/CMHG

## ACUERDO No. PSAA14-10112

Febrero 21 de 2014

“Por medio del cual se dispone el envío de procesos para las Salas de Descongestión Laboral Zonales de Tribunal Superior con sede en Cali y Santa Marta, creadas mediante Acuerdos PSAA11-8268 y PSAA11-8269, respectivamente, y se dictan otras disposiciones.”

### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996, 15 de la Ley 1149 de 2007 y 46 de la Ley 1395 de 2010 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 19 de febrero de 2014,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º.- Traslado de Procesos.-** Los Magistrados de las Salas Laborales de los Tribunales Superiores de los Distritos de Cali, Popayán, Pasto, Bucaramanga, Antioquia y Cartagena y de las Salas Civil-Familia-Laboral de Sincelejo y Montería, enviarán dentro de los 5 días siguientes a la emisión oficial del presente Acuerdo a las Salas Laborales de Descongestión Zonales de Tribunal con sede en Santa Marta y en Cali, respectivamente, el número de procesos ordinarios laborales que están siendo tramitados de acuerdo con lo establecido en la Ley 712 de 2001, según las siguientes indicaciones:

1. La Sala Laboral de Descongestión Zonal de Tribunal con sede en Santa Marta, recibirá 888 procesos provenientes de las Salas Civil-Familia-Laboral de Montería y de Sincelejo y de las Salas Laborales de Bucaramanga, Antioquia, Popayán y Cartagena, así:

- a. De la Sala Laboral del Tribunal de Bucaramanga

Magistrado que remite	Cantidad de Procesos a remitir
Lucrecia Gamboa Rojas	25
Ethel Cecilia Mesa de Mariño	27
Henry Octavio Moreno Ortíz	189
<b>TOTAL PROCESOS A REMITIR</b>	<b>241</b>

- b. De la Sala Laboral del Tribunal de Antioquia

Magistrado que remite	Cantidad de Procesos a remitir
William Enrique Santa Marín	121
<b>TOTAL PROCESOS A REMITIR</b>	<b>121</b>

c. De la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal de Sincelejo

Magistrado que remite	Cantidad de Procesos a remitir
Elvia Marina Acevedo González	62
Luz Stella Roca Betancur	97
Marirraquel Rodelo Navarro	76
<b>TOTAL PROCESOS A REMITIR</b>	<b>235</b>

d. De la Sala Laboral del Tribunal de Popayán

Magistrado que remite	Cantidad de Procesos a remitir
Leónidas Rodríguez Cortes	10
Luis Javier Ávila Caballero	10
<b>TOTAL PROCESOS A REMITIR</b>	<b>20</b>

e. De la Sala Laboral del Tribunal de Cartagena

Magistrado que remite	Cantidad de Procesos a remitir
Roberto Vicente Lafaurie Pacheco	35
Carlos Francisco García Salas	27
Rosa Inés Marengo Parodi	27
Margarita Márquez de Vivero	45
Manuel Ramón Araujo Arnedo	29
Cesar Rafael Marcucci Diazgranados	43
<b>TOTAL PROCESOS A REMITIR</b>	<b>206</b>

f. De la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal de Montería

Magistrado que remite	Cantidad de Procesos a remitir
Gustavo Manuel Jiménez Peralta	31
Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego	34
<b>TOTAL PROCESOS A REMITIR</b>	<b>65</b>

2. La Sala Laboral de Descongestión Zonal de Tribunal con sede en Cali, recibirá 666 procesos provenientes de las Salas Laborales de los Tribunales Superiores de Cali, Pasto y Popayán, así:

a. De la Sala Laboral del Tribunal de Cali

Magistrado que remite	Cantidad de Procesos a remitir
Carlos Alberto Carreño Raga	90
German Varela Collazos	39
Luis Gabriel Moreno Lovera	88
Luz Amparo Gómez Aristizabal	25
Carlos Alberto Oliver Gale	26
Aura Ester Lamo Gómez	26
Ariel Mora Ortiz	43
Ferney Arturo Ortega Fajardo	27
<b>TOTAL PROCESOS A REMITIR</b>	<b>364</b>

b. De la Sala Laboral del Tribunal de Popayán

Magistrado que remite	Cantidad de Procesos a remitir
Leónidas Rodríguez Cortes	85
Luis Javier Ávila Caballero	86
<b>TOTAL PROCESOS A REMITIR</b>	<b>171</b>

c. De la Sala Laboral del Tribunal de Pasto

Magistrado que remite	Cantidad de Procesos a remitir
Elsy Alcira Segura Diaz	47
Alvaro Alfredo Obyrne Delgado	58
Juan Carlos Muñoz	26
<b>TOTAL PROCESOS A REMITIR</b>	<b>131</b>

**ARTICULO 2º.- Disposiciones del Acuerdo PSAA11-8983.-** Las disposiciones pertinentes contenidas en los Artículos 2º, 3º y 6º del Acuerdo PSAA11-8983 serán de plena aplicación por parte de las Salas de descongestión y de las Salas descongestionadas a que se refiere el presente Acuerdo.

**ARTICULO 3º.- Derecho de Defensa.-** A fin de garantizar el derecho de defensa de las partes, la Secretaría de las respectivas Salas descongestionadas, además de anunciar por los medios legales pertinentes a aquellas y a sus apoderados el hecho de haber incluido el respectivo proceso en la medida de descongestión, lo harán a través del medio de comunicación que consideren más expedito.

**ARTÍCULO 4º.- Apoyo a las medidas.-** Cada una de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, en especial las de Valle del Cauca y de Magdalena y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de los Distritos Judiciales, en especial las de Cali y de Santa Marta, a las que corresponden las Salas de Tribunal a descongestionar, prestarán el apoyo necesario para la implementación de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, para lo cual coordinarán y apoyarán el envío/recibo de los expedientes por parte de las Secretarías de las respectivas Salas de Tribunal Superior a descongestionar, previa diligencia de inventario en la que conste el código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, identificación completa de las partes y número de folios, para que se proceda formalmente a entregar los procesos recibidos a la Sala Laboral de Tribunal Superior de Descongestión respectivo.

**ARTÍCULO 5º.- Vigencia y derogatorias.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

**PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**  
**Presidente**

UDAE/LMVJ/LERB

**ACUERDO No. PSAA14-10113**  
**Febrero 21 de 2014**

“Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 19 de febrero de 2014,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.- Supresiones.** Suprimir a partir del 3 de marzo de 2014 dos (2) Juzgados Penales del Circuito de descongestión con función de conocimiento en Neiva creados en el Acuerdo PSAA13-10072 conformado cada uno por un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Escribiente y dos (2) Sustanciadores.

**ARTÍCULO 2°.- Creaciones.** Crear transitoriamente a partir del 3 de marzo de 2014 y hasta el 30 de mayo de 2014, dos (2) Juzgados Penales del Circuito de descongestión con función de conocimiento en Bucaramanga cada uno conformado con la planta de personal de un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Escribiente y dos (2) Sustanciadores.

**ARTÍCULO 3°.- Metas.** Los despachos creados mediante el presente Acuerdo darán estricto cumplimiento a las metas establecidas en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9991 de 2013.

**ARTÍCULO 4°.- Certificación de Disponibilidad Presupuestal.** La creación transitoria establecida en el presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9214 del 19 de febrero de 2014 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 5°.- Ejecución de la medida.** Los nombramientos de los jueces de descongestión creados por el presente Acuerdo, sólo podrá realizarse cuando la Dirección Seccional de Administración Judicial expida la certificación correspondiente sobre disponibilidad de espacios físicos y tecnológicos para que la Sala Administrativa Seccional autorice el inicio de la medida, de lo cual remitirá el informe correspondiente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**ARTÍCULO 6°.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

**PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**  
**Presidente**

UDAE/LMVJ/LMB

**ACUERDO No. PSAA14-10114**  
**Febrero 21 de 2014**

“Por el cual se crean unos circuitos penitenciarios y carcelarios en los Distritos Judiciales de Cundinamarca y San Gil y se modifican unos en el Distrito Judicial de Manizales”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 19 de febrero de 2014,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.- Creación.** Crear transitoriamente, el Circuito Penitenciario y Carcelario de Guaduas, con sede en el municipio de Guaduas con competencia sobre los municipios que conforman el Circuito Judicial de Guaduas.

**ARTÍCULO 2°.- Creación.** Crear transitoriamente, el Circuito Penitenciario y Carcelario de Vélez, con sede en el municipio de Vélez, con competencia sobre los municipios que conforman el Circuito Judicial de Vélez.

**ARTÍCULO 3°.- Conformación Circuitos Penitenciarios y Carcelarios:** Mientras permanezcan las medidas de descongestión adoptadas para Guaduas y Vélez se conservará esta competencia transitoria, de lo contrario, regresarán a su competencia anterior.

**ARTÍCULO 4°.-** Modificar el numeral 15 del Artículo Primero del Acuerdo PSAA07-3913, el cual quedará así:

“15. El Distrito Judicial de Manizales comprende los siguientes Circuitos Penitenciarios y Carcelarios:

15.1 Circuito Penitenciario y Carcelario de La Dorada, cuya cabecera es el municipio del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los circuitos judiciales de La Dorada, Manizales, Pensilvania y Puerto Boyacá.

15.2 Circuito Penitenciario y Carcelario de Manizales, cuya cabecera es el municipio del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los circuitos judiciales de Manizales, Aguadas, Anserma, Chinchiná, Riosucio y Salamina.”

**ARTÍCULO 5°.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

**PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**  
**Presidente**

UDAE/LMVJ/LMB

### **ACUERDO No. PSAA14-10115** **Febrero 21 de 2014**

“Por el cual se trasladan unos Juzgados Civiles del Circuito, especializados en restitución de tierras y se modifican unos Circuitos Judiciales Civiles del Circuito, especializados en restitución de tierras”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 50, 85 y 89 de la Ley 270 de 1996, el artículo 4° del Acuerdo No. 087 de 1996 y el artículo 119 de la Ley 1448 de 2011, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 19 de febrero de 2014.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.- Competencia Juzgados.** Los Juzgados Civiles del Circuito, especializados en Restitución de Tierras de Valledupar, ejercerán la función de manera itinerante, en los Distritos de Valledupar y Riohacha.

**ARTÍCULO 2º:** *Modificación artículo:* Modificar el inciso primero del artículo 2º del Acuerdo PSAA13-9866, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2º. *Reparto transitorio de procesos civiles.* Cuando los funcionarios judiciales especializados en restitución de tierras, no tuvieren en su inventario 10 procesos de restitución de tierras o 50 solicitudes (Ley 1448 de 2011), como medida de descongestión le serán repartidos asuntos civiles en igualdad de condiciones a los demás jueces y magistrados civiles, a menos que la Sala disponga lo contrario, de los que conocerán hasta su terminación.”

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación de la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

**PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**  
Presidente

UDAE/NRCH/LMVJ